

	MACROPROCESO: Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato aclaración CONTRATO	Fecha: 05 - 05 - 2021

ACLARACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 800 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y YURANIS GOMEZ CASTRO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1047462957

Entre los suscritos, **CAMILA LUCÍA MONTES BALLESTAS**, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. **1.018.443.694**, en su calidad de **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**, nombrada mediante Resolución No. 03347 del 19 de abril de 2021, debidamente posesionada mediante acta del 19 de abril de 2021, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en la Resolución 03844 del 30 de abril de 2021, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA**. Teniendo en cuenta lo anterior mediante el presente documento se aclara el **Contrato de Prestación de Servicios No. 800 de 2022**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que el 21 de enero de 2022, la **SUPERINTENDENCIA** y **YURANIS GOMEZ CASTRO**, suscribieron el **Contrato de Prestación de Servicios No. 800 de 2022**, cuyo objeto consiste en: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como AUXILIAR ADMINISTRATIVO para apoyar la aplicación de las políticas internas de la SNR frente al Sistema de Gestión Documental de las oficinas de registro de instrumentos públicos a nivel nacional, en el desarrollo de los lineamientos de línea de producción.**2.)** Que por error involuntario se transcribió de forma equivocada en las condiciones adicionales **800 2022**, el lugar de ejecución. Por lo anterior, se considera necesario modificar la cláusula primera así: **CLÁUSULA PRIMERA:** El lugar de ejecución del contrato será en Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de CARTAGENA. o en el lugar que, por necesidad del servicio se requiera. PARAGRAFO: Cuando por necesidad del servicio se requiera desplazar al CONTRATISTA fuera del lugar de ejecución del contrato, LA SUPERINTENDENCIA asumirá los gastos correspondientes a los desplazamientos. **SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente aclaración se entiende perfeccionada con la publicación por parte de la Dirección de Contratación. **CLÁUSULA TERCERA.- ALCANCE ACLARATORIO:** Lo no modificado, adicionado o aclarado en este documento del contrato inicial, conservan su tenor literal.

Proyectó: Maria Alejandra Hormechea Garcia . - Dirección de Contratos

Aprobó: Camila Lucia Montes Ballestas. - Directora de Contratación.